

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

### Considerandos

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el gobierno del estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

### Contexto del Programa

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnología, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en incrementar la productividad del sector primario en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4 denominada sector agroalimentario, plantea el siguiente objetivo "consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado", a través de las siguientes estrategias; mantener un marco normativo e institucional de vanguardia que impulse al sector agroalimentario, crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad, impulsar la productividad en el sector agroalimentario, fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Guanajuato destaca por la producción de granos y forrajes aportando tres de cada 10 pesos del valor de su producción, respectivamente. Entre los principales productos agrícolas se encuentran: alfalfa, maíz grano, sorgo grano, cebada grano, avena forrajera, brócoli, trigo grano, cebolla, lechuga, chile verde, tomate rojo, zanahoria, frijol, fresa, papa, espárrago, jícama, coliflor. (Fuente Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el futuro).

La necesidad de asistencia técnica y capacitación se presenta para cubrir las necesidades de una mayor productividad y menor costo de producción y poder llegar a tener una mejor rentabilidad a través de diagnósticos de los procesos productivos, se busca obtener mejores productos inocuos que puedan ofertarse de acuerdo a la demanda.

En nuestro Estado se tienen contempladas 1'030,730 hectáreas dedicadas a la agricultura con 145,932 Unidades de producción, y se tiene un registro en siembra de maíz, sorgo, frijol, trigo y cebada un total de 651 mil 733 hectáreas, en las cuales se tienen identificadas 93 mil 105 Unidades de producción, que realizan sus actividades productivas con ineficiencias en la utilización de los recursos tecnológicos, económicos y naturales. A través de estrategias como transferencia de tecnología en agricultura sustentable y de alto rendimiento, pretendiendo tener un mejoramiento continuo de los sistemas de producción tradicionales para generar unidades de producción más competitivas, que significa el 5.15% de la población dedicada a la actividad de agrícola en granos. El Gobierno del Estado de Guanajuato, trabaja en conjunto con la SDAYR para el apoyo de las Unidades de producción, a fin de que adopten estas tecnologías. En el Estado se tienen contempladas en siembra de Maíz, Sorgo, Frijol, Trigo y Cebada un total de 842,000 hectáreas, las cuales se tiene identificadas 187,000 Unidades de producción.

El Programa de Gobierno 2018-2024 en el Eje economía para todos en su objetivo 4.2.3 establece el Incrementar la productividad y la rentabilidad en el sector agroalimentario y en la estrategia 1 el fortalecimiento de las Unidades de producción primaria, enumerando entre sus líneas de acción, el fortalecer la capacitación y la formación integral en el sector rural que permita disponer de una fuerza laboral más adecuada y más eficiente en el trabajo, así como el impulsar la vocación estratégica de producción de maíz amarillo en el estado.

En el eje desarrollo ordenado y sostenible, en el fin gubernamental 5.1 establece el asegurar el futuro del medio ambiental de las siguientes generaciones, en su objetivo 5.1.1 menciona lograr una gestión sostenible de los recursos naturales del estado y la estrategia 2 menciona el fortalecimiento de la grandeza natural de Guanajuato y su línea de acción establece promover prácticas y tecnologías sustentables en las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el Estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimientos para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de inversión Q0159 Modernización Agricultura Tradicional, el cual se encuentra autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 septies, fracción I de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el cual debe alinearse a los distintos instrumentos de planeación.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MODERNIZACIÓN AGRICULTURA TRADICIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

#### Capítulo I Disposiciones generales

#### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Modernización Agricultura Traccional para el ejercicio fiscal de 2021; y
- II. Establecer el procedimiento para el otorgamiento de los apoyos del programa Modernización Agricultura Traccional para el ejercicio fiscal de 2021.

## Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **AGENTE TÉCNICO:** Prestador de servicios profesionales cuya función es brindar servicios de asistencia técnica a los productores agroalimentarios, pudiendo establecer enlace entre estos con empresas e instituciones de investigación y educación, a fin de promover iniciativas, fomentar la creatividad e interés de los mismos para impulsar el mejoramiento tecnológico;
- II. **AGRICULTURA DE CONSERVACIÓN:** Es una práctica agrícola sostenible y rentable que busca la protección del medio ambiente, como también brindar un soporte a los agricultores en la reducción de costos de producción y mano de obra a través de sus tres principios:
  - a. Reducir al mínimo el movimiento del suelo (sin labranza);
  - b. Dejar el rastrojo del cultivo anterior en la superficie del terreno para que forme una capa protectora;
  - c. Practicar la siembra de diferentes cultivos, uno después de otro, o sea, la rotación de cultivos.
- III. **ASISTENCIA TÉCNICA:** Proceso a través del cual un Agente técnico transfiere tecnología y conocimientos especializados en actividades del sector agroalimentario y rural a las Unidades de Producción u Organizaciones económicas al servicio de la sociedad rural;
- IV. **ÁREA DE EXTENSIÓN:** Es la superficie donde los agricultores ponen en práctica los principios de la agricultura sustentable de módulos o plataformas y adoptan la nueva tecnología;
- V. **AVISO DE SIEMBRA:** Ficha técnica de información que la Unidad de Producción registre sobre la superficie y cultivos a sembrar en el Estado de Guanajuato;
- VI. **DESPACHO TÉCNICO:** Empresa u organismo privado especializado que brindará el servicio de transferencia de tecnología y capacitación a las Unidades de producción beneficiadas del Componente Agricultura de Alto Rendimiento, así como labores de soporte tecnológico y metodológico, supervisión, capacitación y evaluación a los Agentes técnicos;
- VII. **DITA:** Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- VIII. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- IX. **INSTANCIAS OPERADORAS:** Instituciones de educación superior y Centros de investigación y de Desarrollo, que tengan por objeto generar conocimientos e innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sustentable de las Unidades de producción agroalimentarias;
- X. **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** Proceso mediante el cual se generan, evalúan e incorporan conocimientos y alternativas tecnológicas a los procesos productivos;
- XI. **MODULO:** Parcela (s) en las que se realizan actividades agrícolas en torno a actividades específicas como son la modernización sustentable de la agricultura tradicional y agricultura de alto rendimiento, en busca de la demostración y/o adopción de nuevas tecnologías;
- XII. **PARCELA DEMOSTRATIVA:** Sitio donde se evalúa el comportamiento y resultado de la introducción de una innovación tecnológica en un proceso productivo;
- XIII. **PERSPECTIVA DE GÉNERO:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIV. **PERSONAS MORALES:** Grupo de personas con actividades agroalimentarias que se constituyen legalmente para conseguir un fin común;
- XV. **PERSONAS FÍSICAS:** Individuo o miembro de una comunidad que realiza actividades agroalimentarias;

- XVI. **PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Unidad para la introducción, validación y difusión de alternativas tecnológicas innovadoras;
- XVII. **PROGRAMA:** Programa Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2021;
- XVIII. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XIX. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XX. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato, que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAYR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas;
- XXI. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato; y
- XXII. **UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA BENEFICIADA:** Personas físicas y personas morales a las cuales se les autorizan recursos del Programa en los diferentes Componentes.

## Capítulo II Programa

### Diseño del Programa

**Artículo 3.** El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

El impacto esperado del Programa Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2021, es contribuir a incrementar la productividad y rentabilidad de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas con actividad agrícola en el Estado, mediante la innovación en sus sistemas de producción.

El Programa tiene el propósito de apoyar a las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas con actividad agrícola para que incorporen las innovaciones tecnológicas para la modernización de los sistemas de producción, y sus principales Componentes son:

- I. Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional; y
- II. Agricultura de Alto Rendimiento.

### Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

**Artículo 4.** La SDAYR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con Instituciones privadas, Universidades o cualquier tipo de Institución educativa y Organizaciones agroalimentarias, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

### Responsable del Programa

**Artículo 5.** La DITA será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y estará facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

La DITA deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

### Objetivo general del Programa

**Artículo 6.** El objetivo general del Programa es promover la incorporación de innovaciones tecnológicas, para la modernización de los sistemas de producción en granos, con la implementación de la agricultura sustentable y agricultura de alto rendimiento.

### Objetivos específicos

**Artículo 7.** Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Fomentar la adopción de técnicas agrícolas sustentables en los sistemas de producción tradicionales en granos, a través de demostración, capacitación y asistencia técnica apoyando el uso de innovaciones tecnológicas agrícolas que permitan el incremento de la productividad y la conservación de los recursos naturales.
- II. Fomentar la adopción de técnicas agrícolas en agricultura de alto rendimiento en los sistemas de producción tradicionales en maíz, a través de demostración, capacitación y asistencia técnica apoyando el uso de innovaciones tecnológicas agrícolas que permitan el incremento de la productividad y la conservación de los recursos naturales.

### Capítulo III Población

#### Población potencial

**Artículo 8.** Constituyen la población potencial 152,965 Unidades de Producción agroalimentarias con actividad agrícola, pecuaria, pesca y forestal del estado de Guanajuato.

#### Población objetivo

**Artículo 9.** Constituyen la población objetivo del Programa 145,932 Unidades de Producción agroalimentarias dedicadas a la producción agrícola.

#### Población beneficiada directa

**Artículo 10.** La población beneficiada directa es de 3,078 Unidades de Producción agroalimentarias con actividad en producción en granos en el estado de Guanajuato.

### Capítulo IV Requisitos de acceso a los apoyos

#### Requisitos de acceso a los Componentes Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional y Agricultura de Alto Rendimiento

**Artículo 11.** Los requisitos de acceso a los apoyos de los Componentes, que deberá cumplir la población objetivo son los siguientes:

##### A. Persona Física:

- I. Solicitud única de apoyo (**Anexo I**), para los tipos de apoyo en que proceda;
- II. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla militar nacional, pasaporte o cédula profesional) en la que el nombre coincida con el registrado en la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante; solo en caso en que la identificación oficial vigente no cuente con ella;
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud;
- V. Acreditación de propiedad o posesión del terreno en el que se pretenda aplicar el apoyo, pudiendo presentar cualquiera de los siguientes documentos: certificado de derechos parcelarios y/o agrarios, título de propiedad, contrato de arrendamiento o aparcería y usufructo o comodato;
- VI. En caso de solicitar apoyo para estudios, insumos y/o equipo, presentar cotización vigente por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite; y
- VII. En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación deberá presentar poder o carta poder, identificación oficial vigente, CURP y comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.

##### B. Personas morales:

- I. Solicitud única de apoyo (**Anexo I**), para los tipos de apoyo en que proceda;
- II. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en las que conste el otorgamiento de poderes generales para actos de administración o de dominio, a favor del representante legal;
- III. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal (credencial de elector, cartilla militar nacional, pasaporte o cédula profesional);

- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante; solo en caso en que la identificación oficial vigente no cuente con ella;
- V. Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud;
- VI. En caso de solicitar apoyo para estudios, insumos y/o equipo, presentar cotización vigente por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite;
- VII. Para el tipo de apoyo establecido en el artículo 19 fracción I de las presentes Reglas de Operación, presentar propuesta de Despacho técnico acompañada de una cotización vigente por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite, y para el caso del Agente técnico, presentar propuesta y curriculum vitae para su revisión;
- VIII. Padrón de Unidades de producción a beneficiar (**Anexo II**); y
- IX. Cédula de identificación fiscal.

#### C. Instancia operadora:

- I. Solicitud única de apoyo (**Anexo I**), para los tipos de apoyo en que proceda;
- II. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en las que conste el otorgamiento de poderes generales para actos de administración o de dominio, a favor del representante legal;
- III. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal (credencial de elector, cartilla militar nacional, pasaporte o cédula profesional);
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante; solo en caso en que la identificación oficial vigente no cuente con ella;
- V. Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud;
- VI. Acreditar mediante curriculum que cuenta con la capacidad y experiencia técnica y administrativa para ejecutar las acciones descritas en las presentes Reglas;
- VII. Propuesta metodológica y económica de las actividades y acciones a realizar; y
- VIII. Cédula de identificación fiscal.

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, al no ser limitante la condición de género para la elegibilidad en la obtención de los apoyos del Programa.

### Capítulo V Criterios de priorización

#### Criterios de priorización

**Artículo 12.** Los criterios de priorización del Programa serán los siguientes:

- I. Fecha de presentación de la solicitud.
- II. Solicitudes presentadas por Unidades de Producción que hayan registrado su Aviso de Siembra en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural <http://sdayr.quanajuato.gob.mx/>

### Capítulo VI Componente Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional

#### Tipos de apoyo

**Artículo 13.** El Componente Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional va dirigido a personas físicas y personas morales, a través de Instancias Operadoras y Agentes técnicos, conforme a lo siguientes tipos de apoyo:

- I. Establecimiento y operación de plataformas tecnológicas para la validación y adaptación de tecnologías sustentables.
- II. Fortalecimiento a las Unidades de Producción agroalimentarias atendidas mediante establecimiento y operación de una red de módulos demostrativos y áreas de extensión, con productores innovadores para la demostración y transferencia de tecnología.

- III. Desarrollo de capacidades en las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas en eventos presenciales y virtuales para la implementación de procesos de producción sustentable.
- IV. Apoyo económico para estudios y para la adquisición de insumos y equipo para Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional.
- V. Capacitación a Agentes técnicos y Unidades de producción utilizando la infraestructura física y tecnológica de la Instancia Operadora.

**Tipos, porcentajes y montos máximos del apoyo**

**Artículo 14.** El apoyo en estudios, insumos y equipo para Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional, será de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de Apoyo	Unidad de medida	Monto de apoyo
Estudio (Análisis de suelo, agua y planta)	Estudio	Hasta el 100% de su valor sin rebasar \$1,118.00 (Mil ciento dieciocho pesos 00/100 M. N.)

Para poder participar en los apoyos antes señalados, será a propuesta de la Instancia operadora seleccionada, en base al programa de trabajo y la participación organizada de la persona física o moral a beneficiar.

**Capítulo VII  
Instancias Operadoras**

**Instancias Operadoras**

**Artículo 15.** La SDAyR podrá celebrar convenios de colaboración con instancias especializadas en el sector agroalimentario y rural, tanto nacionales como internacionales, a fin de operar los recursos del Programa para el Componente Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional de las presentes Reglas de Operación, las cuales tendrán el carácter de Instancias Operadoras. Estos convenios serán celebrados atendiendo el marco jurídico al que cada una de las Instancias Operadoras se encuentra sujeta.

La SDAyR radicará recursos a las Instancias Operadoras a fin de que tengan las condiciones necesarias para realizar de manera oportuna y con calidad las funciones encomendadas, en base a la disponibilidad de recursos conforme lo establecido en el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación y para los siguientes conceptos que incluye, de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Adquisición de las herramientas y el equipo profesional necesario, así como el desarrollo del mismo;
- II. Impartición de capacitación y generación de capacidades en el desarrollo y manejo de herramientas actuales y funcionales, en nuevas tecnologías aplicadas a sistemas de producción agrícola, entrenamiento de actores clave, desarrollo de estrategias de formación, procesos de certificación entre otros;
- III. Contratación de soporte técnico, de investigación y metodológico, que incluye, entre otras cosas, asesoría externa para el desarrollo, adaptación y adopción de innovaciones tecnológicas y agronómicas, la adquisición de licencias de software, así como el desarrollo, actualización y mantenimiento del mismo software, desarrollo, elaboración e impresión de material técnico, así como la generación de modelos de asistencia técnica adaptada a las necesidades del Estado de Guanajuato, y validación de principios de agricultura sustentable y de conservación;
- IV. Materiales y suministros, de campo, laboratorio, papelería, entre otros; y
- V. Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.

**Funciones de las Instancias Operadoras**

**Artículo 16.** Las Instancias Operadoras tendrán las siguientes funciones:

- I. Diseñar el Programa de trabajo de las diferentes acciones o actividades de colaboración en el Componente Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional, de las presentes Reglas de Operación, validado por la SDAyR.
- II. Supervisar la ejecución del Programa de trabajo a través del seguimiento a la calidad de los servicios autorizados.
- III. Determinar y celebrar, en su caso, todo tipo de convenios, contratos y acuerdos con centros de investigación y entidades mexicanas e internacionales, tanto públicos como privados, que

- considere necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del Convenio que celebre con la SDAyR, previa autorización de ésta.
- IV. Ejecutar las funciones descritas en el convenio que para tal efecto celebre con la SDAyR, así como la correcta aplicación de los recursos financieros acorde al presupuesto aprobado en el mismo, sin modificación o desviación en dichas actividades o al presupuesto; en caso de que sea necesaria la modificación de las actividades o el presupuesto, la Instancia Operadora presentará una solicitud de modificación para la aprobación de la SDAyR.
  - V. Presentar a la DITA conforme a lo establecido en el artículo 43 de las presentes Reglas, la comprobación del gasto que incluya los informes físicos y financieros del avance de las metas de cada una de las líneas de acción convenidas, así como los archivos PDF y XML de los comprobantes fiscales correspondientes además de incluir el padrón de Unidades de Producción agroalimentarias beneficiadas que recibieron los apoyos como personas beneficiadas directas en el formato institucional que al efecto se le indique.
  - VI. Desarrollar y aplicar la metodología dando continuidad a la visión estratégica del Componente Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional, de las presentes Reglas de Operación procurando la asistencia técnica, transferencia de tecnología y la integración de las Unidades de Producción al modelo de innovación.
  - VII. Realizar las contrataciones necesarias para la ejecución de las actividades y acciones contenidas en cada convenio.
  - VIII. Coordinar, gestionar e implementar la estrategia del Componente.
  - IX. Brindar acompañamiento y seguimiento a los Agentes técnicos del Componente.
  - X. Tomar en consideración las recomendaciones que le brinde la SDAyR a través de la DITA.
  - XI. Resguardar por un tiempo mínimo de 5 años, la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales, remitiendo copia simple a la DITA.
  - XII. Evaluar los resultados de los Agentes técnicos del Componente.
  - XIII. Coadyuvar en el desarrollo de una agenda de innovación que representen las demandas de los productores para la Modernización Agricultura Tradicional.

**Radicación del recurso a las Instancias Operadoras**

**Artículo 17.** Para efecto de radicar el recurso a las Instancias Operadoras, éstas deberán contar con una cuenta productiva en una institución bancaria a nombre de la propia Instancia Operadora, exclusiva para la administración y manejo de los recursos estatales objeto del convenio de colaboración, a la cual la SDAyR depositará los recursos, hasta por el monto establecido en el convenio de colaboración que se realice para la ejecución de los trabajos correspondientes. Para este efecto, la Instancia Operadora expedirá a la SDAyR recibo oficial a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato por el monto a radicar, la cual se turnará a la SFIA, por conducto de la DGFyA de la SDAyR, para que proceda con el pago respectivo.

**Capítulo VIII  
Componente Agricultura de Alto Rendimiento**

**Tipos de apoyo**

**Artículo 18.** El Componente Agricultura de Alto Rendimiento comprende apoyos con recursos económicos para la contratación de Despachos y Agentes técnicos así como para la adquisición de insumos y equipo, que van dirigidos a personas morales del sector agroalimentario, conforme a los siguientes tipos de apoyo:

- I. Asistencia técnica, asesoría, seguimiento y capacitación en innovaciones tecnológicas de alto rendimiento en maíz a las Unidades de producción agroalimentarias atendidas en forma directa y/o virtual, generando indicadores de productividad y rentabilidad.
- II. Adquisición de insumos y equipo para Agricultura de Alto Rendimiento.

**Tipos, porcentajes y montos máximos del apoyo**

**Artículo 19.** Los tipos, porcentajes y montos máximos del apoyo que se otorgarán en el presente Componente son los siguientes:

Tipo de Apoyo	Unidad de medida	Monto y/o porcentaje máximo de apoyo
---------------	------------------	--------------------------------------



I. Asesoría, capacitación, seguimiento, transferencia de tecnología y asistencia técnica en agricultura de alto rendimiento en maíz para módulos con una superficie mínima de 100 hectáreas y un máximo de 330 hectáreas.	Hectárea	Hasta \$ 650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.)/hectárea para el pago al Despacho técnico y hasta \$ 720.00 (Setecientos veinte pesos 00/100 M. N.)/hectárea para el pago al Agente técnico en la forma estipulada en el Convenio.
II. Adquisición de insumos y equipo para Agricultura de Alto Rendimiento.		
a) Subsuelo de 3 a 5 timones, equipado o no con desterronador.	Equipos	Hasta el 50% de su valor sin rebasar \$39,000.00 (Treinta y nueve mil pesos 00/100 M. N.)
b) Desmenuzadora trituradora de residuos con ancho de corte entre 2 a 3 metros con o sin rodillo trasero de apoyo.	Equipos	Hasta el 50% de su valor sin rebasar \$97,000.00 (Noventa y siete mil pesos 00/100 M. N.)
c) Insumos para bionutriprotección para agricultura de alto rendimiento en maíz.	Insumo	Hasta el 50% de su valor sin rebasar \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M. N.)

Para poder participar en los tipos de apoyo de adquisición de insumos y equipo, será necesario contar con la opinión del Despacho técnico seleccionado, en base al programa de trabajo y la participación organizada de la persona física o moral a beneficiar.

La asesoría, capacitación, seguimiento, transferencia de tecnología y asistencia técnica en agricultura de alto rendimiento, se considera como una estrategia de continuidad, por lo que las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas consideradas como Persona física, podrán participar de manera consecutiva en el Componente por un máximo de 3 años, considerando que en este tiempo se debe de tener la adopción de la tecnología y a la vez otorgar la oportunidad de participación a nuevos integrantes.

## Capítulo IX Despacho técnico y Agentes técnicos

### Despacho técnico y Agentes técnicos

**Artículo 20.** La SDAYR aportará recursos del Programa para el Componente Agricultura de Alto Rendimiento para la contratación de Despacho técnico y Agentes técnicos por parte de las Unidades de producción agroalimentarias participantes.

La SDAYR radicará recursos de manera directa o por cuenta y orden de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas, al Despacho técnico y a los Agentes técnicos, a fin de que tengan las condiciones necesarias para realizar de manera oportuna y con calidad las funciones encomendadas, en base a la disponibilidad de recursos conforme lo establecido en el artículo 19 de las presentes Reglas de Operación.

### Funciones del Despacho técnico

**Artículo 21.** Los Despachos técnicos tendrán las siguientes funciones:

- I. Entregar a la DITA su Programa de trabajo a desarrollar con las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas y Agentes técnicos.
- II. Capacitar y evaluar a los Agentes técnicos dictaminados positivos por la DITA para el desarrollo de la Metodología del Alto Rendimiento.

- III. Diseñar el Programa de trabajo que desarrollaran los Agentes técnicos de las diferentes acciones o actividades a realizar en la Metodología del Alto Rendimiento en el Componente Agricultura de Alto Rendimiento, de las presentes Reglas de Operación, que será validado por la DITA como responsable del Programa.
- IV. Supervisar la ejecución del Programa de trabajo a través del seguimiento a la calidad de los servicios realizados por los agentes técnicos. Coordinar la entrega de productos evidencia de su trabajo en el SIAREG.
- V. Capacitar a los Agentes técnicos durante la duración del servicio en la Metodología de Alto Rendimiento.
- VI. Capacitar a los integrantes de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas participantes durante la duración del servicio en la Metodología de Alto Rendimiento.
- VII. Entregar a la DITA, en tiempo y forma los productos evidencia de su trabajo estipulados en el convenio correspondiente.
- VIII. Ejecutar las funciones descritas en el convenio que para tal efecto celebre con la SDAYR y las Unidades de producción agroalimentarias participantes.
- IX. Presentar a la DITA conforme a lo establecido en el artículo 43 de las presentes Reglas, los archivos PDF y XML de los comprobantes fiscales.
- X. Coordinar la entrega del padrón de Unidades de producción agroalimentarias que recibieron los apoyos en el formato institucional que al efecto se le indique, debiendo entregar un expediente que incluya: copias de los siguientes documentos; identificación oficial vigente, CURP, comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, acreditación de la propiedad y acta de entrega recepción del apoyo.
- XI. Desarrollar y aplicar la metodología dando continuidad a la visión estratégica del Componente Agricultura de Alto Rendimiento, de las presentes Reglas de operación procurando la asistencia técnica, transferencia de tecnología y la integración de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas al modelo de innovación.
- XII. Brindar acompañamiento técnico y seguimiento a las actividades de los Agentes técnicos y de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas del Componente.
- XIII. Tomar en consideración las recomendaciones que le brinde la SDAYR a través de la DITA.
- XIV. Evaluar los resultados de los Agentes técnicos del Componente.
- XV. Emitir documento del desempeño de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas.
- XVI. Coadyuvar en el desarrollo de una agenda de innovación, que representen las demandas de los productores para la Modernización Agricultura Tradicional.

#### **Funciones de los Agentes técnicos**

**Artículo 22.** Las personas que funjan como Agentes técnicos en el Componente Agricultura de Alto Rendimiento, que sean elegidos por las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas tendrán las siguientes funciones:

- I. Coordinar con la Unidad de producción agroalimentaria beneficiada la integración del expediente con los documentos personales que integran el padrón inicial;
- II. Documentar Programa de trabajo, diagnóstico inicial de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas, informes de avances y todos los demás productos mensuales especificados en el convenio hasta la conclusión del servicio a través del SIAREG;
- III. Entregar al Despacho técnico el diagnóstico de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas;
- IV. Convocar a las capacitaciones a las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas para cumplir con el Programa de trabajo validado por el Despacho técnico;
- V. Brindar la capacitación y asistencia técnica a las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas conforme al Programa de trabajo validado; y
- VI. Presentar a la DITA conforme a lo establecido en el artículo 43 de las presentes Reglas, los archivos PDF y XML de los comprobantes fiscales.

#### **Capítulo X**

##### **Requisitos para participar como Despacho técnico y Agentes técnicos**

##### **Requisitos para participar como Despacho técnico**

**Artículo 23.** Los Despachos técnicos que sean propuestos en el Componente de Agricultura de Alto Rendimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Registrarse y postularse al Programa y Componente en la página del SIAREG, cumpliendo con todo lo solicitado en las presentes Reglas de Operación a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>;
- II. Ser propuesto por la Unidad de producción agroalimentaria solicitante para desarrollar las acciones descritas en las presentes Reglas de operación;
- III. Acreditar mediante un curriculum que cuenta con capacidad técnica y administrativa así como experiencia en actividades y servicios enfocados a las acciones de agricultura de alto rendimiento para ejecutar las acciones descritas en las presentes Reglas de operación;
- IV. Documentación que acredite la legal existencia del Despacho y su representante legal; y
- V. Presentar propuesta metodológica y económica de las acciones y actividades a desarrollar.

#### **Requisitos para participar como Agentes técnicos**

**Artículo 24.** Para postularse como Agentes técnicos en el Componente Agricultura de Alto Rendimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Contar con estudios profesionales en agronomía a nivel licenciatura, preferentemente titulado;
- II. Ser propuesto por la Unidad de producción agroalimentaria solicitante para desarrollar las acciones descritas en las presentes Reglas de operación; y
- III. Registrarse y postularse al Programa y Componente en la página del SIAREG, cumpliendo con todo lo solicitado en las presentes Reglas de Operación a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>.

### **Capítulo XI**

#### **Procedimiento para selección de Despacho técnico y Agentes técnicos**

##### **Procedimiento para la selección de Despacho técnico y Agentes técnicos**

**Artículo 25.** El procedimiento para la selección de Despacho técnico y Agentes técnicos se sujetará a los siguientes criterios:

- I. Las Unidades de producción agroalimentarias presentarán los requisitos establecidos en el artículo 11 inciso B de las presentes Reglas de Operación para el Componente Agricultura de Alto Rendimiento;
- II. La DITA analizará la documentación presentada por las Unidades de producción agroalimentarias solicitantes de los apoyos, para la contratación del Despacho técnico, considerando lo siguiente:
  - a) Que el Despacho técnico sea propuesto por la Unidad de producción agroalimentaria solicitante;
  - b) Propuesta económica;
  - c) Propuesta metodológica;
  - d) Acreditación de la experiencia en actividades y servicios enfocados a las acciones de agricultura de alto rendimiento; y
  - e) Demostrar capacidad técnica y administrativa para ejecutar las acciones descritas en las presentes Reglas de operación.
- III. La DITA analizará la documentación presentada por la Unidad de producción agroalimentaria solicitante para la contratación del Agente técnico, considerando lo siguiente:
  - a) Que el Agente técnico sea propuesto por la organización;
  - b) Revisión de documentación presentada y registro en el SIAREG;
  - c) Entrevista presencial con los Agentes técnicos propuestos; y
  - d) Si el Agente técnico propuesto participó en el Componente en los ejercicios anteriores, la evaluación a su desempeño se considerará para su aceptación, en base al dictamen emitido por el Despacho técnico encargado del seguimiento.
- IV. Con base a lo anterior, la DITA emitirá dictamen de solicitud para su posterior presentación al Comité del Programa; y

- V. Una vez aprobado el apoyo, se procederá a convenir por parte de la SDAyR y la Unidad de producción agroalimentaria beneficiada para proceder por esta a la contratación del Despacho técnico y Agentes técnicos, e iniciar con las actividades previstas en dicho convenio.

## Capítulo XII Procedimiento de acceso a los apoyos

### Procedimiento de acceso a los apoyos

**Artículo 26.** El procedimiento para acceder a los apoyos de los Componentes Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional y Agricultura de Alto Rendimiento, comprende las siguientes etapas:

- I. **Publicación de la convocatoria:** La SDAyR emitirá la convocatoria para los Componentes Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional y Agricultura de Alto Rendimiento, en la cual se marcarán los conceptos y montos de apoyo, cultivo, tipo de grano, ciclo agrícola, régimen hídrico y los demás que se consideren necesarios, los cuales se publicarán en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.
- II. **Recepción de solicitudes:** Presentarse con los requisitos establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas, en las oficinas de la SDAyR, ubicadas en avenida Irrigación 102 A, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas, o captura en línea en el sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, a fin de requisitar la solicitud única de apoyo (**Anexo I**).
- III. **Dictamen de solicitudes:** Recibidas y registradas las solicitudes, la DITA elaborará el dictamen documental y técnico respectivo.
- IV. **Autorización de los apoyos:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para la autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
- V. **Notificación:** Una vez emitido el fallo del Comité, la DITA lo notificará a las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas o Instancia Operadora solicitante. (**Anexo III**).
- VI. **Carta de aceptación o desistimiento:** Una vez notificada la autorización del apoyo, las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas y la Instancia Operadora, dispondrá de un término de 5 días hábiles para entregar a la DITA el formato firmado donde acepta o rechaza el apoyo. (**Anexo IV**).
- VII. **Convenio:** Se suscribirá un convenio entre la SDAyR y las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas y/o la Instancia Operadora.
- VIII. **Desarrollo del servicio de asistencia técnica, capacitación y transferencia de tecnología:** Las Instancias operadoras, Despacho técnico y Agentes técnicos iniciarán las acciones convenidas y enunciados en el Plan de trabajo previamente autorizado por la SDAyR.
- IX. **Seguimiento del apoyo:** Para el caso de los apoyos de estudios, insumos y equipos una vez que la Unidad de Producción agroalimentaria beneficiada haya firmado el convenio correspondiente deberá constatar con la persona proveedora que cuenta con el equipo o servicio para el cual solicitó el apoyo y con ello entregar a la DITA la factura del bien motivo del apoyo, esta establecerá fecha para la verificación física del equipo y levantamiento del acta entrega recepción correspondiente. En caso de que la Unidad de Producción beneficiada decida cambiar de proveedor o modelo del bien aprobado, deberá presentar escrito ante la DITA donde justifique el cambio, debiendo acompañarlo de la cotización firmada por la nueva persona proveedora. En el caso de que la nueva cotización contemple diferencias entre los costos, la modificación solicitada por la persona beneficiada será presentada ante el Comité Técnico del Programa para su autorización.
- X. **Trámite de pago:** La DITA integrará la documentación que señale la DGFyA para el trámite de depósito de los recursos convenidos directamente a la Instancia Operadora beneficiada o al proveedor de los bienes y servicios por cuenta y orden de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas.
- XI. **Integración del expediente:** La DITA resguardará el expediente con la documentación comprobatoria del apoyo brindado a las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas y/o la Instancia Operadora beneficiada.
- XII. **Firma del acta de entrega-recepción:** Al momento de que se realice la entrega total del apoyo a las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas y/o la Instancia Operadora beneficiada, se suscribirá el acta de entrega-recepción, en la cual constará que el apoyo ha sido recibido a entera satisfacción de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas y/o la Instancia Operadora beneficiada y se compromete por escrito al establecimiento, uso y/o desarrollo, según sea el tipo de apoyo. Dicha acta deberá ser firmada por las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas

y/o la Instancia Operadora beneficiada y el personal facultado de la DITA. **(Anexo V)**. A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, un representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

- XIII. **Acta finiquito:** Una vez comprobada la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados y el debido cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el convenio, se emitirá el acta finiquito de común acuerdo. **(Anexo VI)**, dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas y/o la Instancia Operadora beneficiada, siendo responsabilidad y obligación de estas, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

En todas las etapas del Programa se privilegiará la comunicación por correo electrónico en atención a las disposiciones sanitarias respecto a la movilidad de personas.

### Capítulo XIII El SIAREG

**Artículo 27.** Las Unidades de Producción deberán acompañar a su solicitud única de apoyo, el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para su cotejo y registro de los datos en el SIAREG, una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georeferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollaran los proyectos, estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAYR.

La DITA deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión en campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud única de apoyo lo conformaran los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriben.

### Capítulo XIV Gasto

#### Programación presupuestal

**Artículo 28.** El Gobierno del estado de Guanajuato, a través de la SDAYR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0159 denominado Programa Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal 2021 previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2021 por un monto de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

El presupuesto del presente Programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.

#### Metas programadas

**Artículo 29.** Las metas Programadas para el ejercicio fiscal 2021, son el establecimiento de 7 Plataformas tecnológicas y 3,078 Unidades de Producción agroalimentarias beneficiadas, de las cuales 2,502 son atendidas a través del Componente Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional; y 576 con el Componente Agricultura de Alto Rendimiento, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal, disponibilidad de recursos y solicitudes de apoyo que se presenten.

### Capítulo XV El Comité del Programa

#### El Comité del Programa

**Artículo 30.** El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos

una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Subsecretaría de para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- III. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- IV. La Dirección General Jurídica;
- V. La Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- VI. La Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones del Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

#### **Capítulo XVI** **Convenios para el otorgamiento de apoyos**

##### **Convenios para el otorgamiento de apoyos**

**Artículo 31.** Los convenios que se celebren con motivo de los apoyos que otorga el Programa deberán contar con los siguientes elementos:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto convenido;
- VI. La comprobación del gasto;
- VII. Las causas de terminación del convenio;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- IX. La obligación de devolver los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- X. La competencia judicial;
- XI. La vigencia del convenio; y
- XII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

En el convenio que se suscriba con las Unidades de producción que resulten beneficiadas de los apoyos del Componente de Agricultura de Alto Rendimiento, se incluirá la participación de los Despachos técnicos a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio con motivo del apoyo otorgado.

#### **Capítulo XVII** **Derechos y obligaciones de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas**

##### **Derechos de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas**

**Artículo 32.** Son derechos de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- V. A elegir libremente al Agente técnico que le brindará las acciones de asistencia técnica y transferencia de tecnología, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- VI. En caso de no proponer al Agente técnico o que la persona propuesta no reúna los requisitos que establecen las presentes Reglas, a que la DITA lo designe;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;

- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.
- XI. A que se les notifique por escrito o a través de correo electrónico establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de avisos, o de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes; y
- XII. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa.

#### **Obligaciones de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas**

**Artículo 33.** Son obligaciones de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- VI. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable;
- VII. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos; y
- VIII. Informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

#### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 34.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiadas del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

#### **Perspectiva de Género**

**Artículo 35.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

### **Capítulo XVIII**

#### **Mecanismos de exigibilidad**

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 36.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito o correo electrónico a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en la fracciones que anteceden, en avenida Irrigación 102 A, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

### Capítulo XIX

#### Causas de incumplimiento y sanciones de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas

##### Causas de incumplimiento de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas

**Artículo 37.** Se considerará incumplimiento por parte de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas, cuando:

- I. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de la SDAyR;
- II. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- III. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada;
- IV. Proporcionen datos falsos; y
- V. No adquieran en el tiempo señalado, los servicios del apoyo autorizado.

##### Sanciones a Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas

**Artículo 38.** El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los Programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Unidades de Producción agroalimentarias beneficiadas que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción agroalimentarias beneficiadas se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

### Capítulo XX

#### Convenios con Instancias operadoras

##### Convenios con Instancias operadoras

**Artículo 39.** Los convenios que se celebren con las Instancias operadoras deberán contar con los siguientes elementos:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del convenio;



- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto convenido;
- VI. El Programa de trabajo;
- VII. Comprobación del gasto;
- VIII. Los informes y evidencia del cumplimiento del Programa de trabajo;
- IX. Las causas de terminación del convenio;
- X. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XI. El padrón de personas beneficiadas y su soporte documental para la comprobación del concepto de apoyo otorgado;
- XII. La competencia judicial;
- XIII. La obligación de devolver los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XIV. La vigencia del convenio; y
- XV. Las demás que señale la normatividad aplicable.

### Capítulo XXI

#### Derechos y obligaciones de los Agentes técnicos, Despachos técnicos e Instancias Operadoras

##### Derechos y obligaciones de los Agentes técnicos, Despachos técnicos e Instancias Operadoras

**Artículo 40.** Son derechos y obligaciones de los Agentes técnicos, Despachos técnicos e Instancias Operadoras:

- I. **Derechos:**
  - a) Poder participar en los Componentes del Programa que les resulten aplicables;
  - b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equidad, sin discriminación alguna; y
  - c) La reserva y privacidad en el manejo de su información en términos de la normatividad aplicable.
- II. **Obligaciones:**
  - a) Ejercer los recursos estatales aportados solo en los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación y autorizados en el convenio que al efecto se suscriba;
  - b) Supervisar la ejecución del Programa de trabajo conforme a lo establecido en el convenio que suscriba;
  - c) Integrar los expedientes que ampare la documentación de las unidades de producción beneficiadas, copia de los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos estatales, y las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas, en los términos que se establezcan en el convenio que al efecto se suscriba; y
  - d) En general cumplir con la normatividad que regula la aplicación de los recursos públicos estatales.

### Capítulo XXII

#### Causas de incumplimiento y sanciones a los Agentes técnicos, Despachos técnicos e Instancias operadoras

##### Causas de incumplimiento a los Agentes técnicos, Despachos técnicos e Instancias operadoras

**Artículo 41.** Se considerará incumplimiento por parte de los Agentes técnicos, Despachos técnicos e Instancias Operadoras, cuando:

- I. No acrediten la aplicación de los recursos aportados por la SDAyR para los fines autorizados;
- II. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de la SDAyR;
- III. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- IV. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada;
- V. Proporcionen datos falsos; y
- VI. No comprueben los gastos realizados conforme a los fines autorizados, a entera satisfacción de la SDAyR.

**Sanciones a Agentes técnicos, Despachos técnicos e Instancias Operadoras**

**Artículo 42.** El incumplimiento de las obligaciones de Agentes técnicos, Despachos técnicos e Instancias Operadoras, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de recursos de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAYR, en los Programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen Agentes técnicos, Despachos técnicos e Instancias Operadoras no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A los Agentes técnicos, Despachos técnicos e Instancias Operadoras que sean sancionados, se les registrará en el padrón respectivo de la SDAYR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de los Agentes técnicos, Despachos técnicos e Instancias Operadoras, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

**Capítulo XXIII****Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria****Método de comprobación del gasto**

**Artículo 43.** La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del monto del apoyo otorgado, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DITA los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de los gastos efectuados.
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAYR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Los Agentes técnicos, Instancias Operadoras y Despachos técnicos que reciban recursos del Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

**Capítulo XXIV****Resguardo de documentación comprobatoria**

**Resguardo de documentación comprobatoria**

**Artículo 44.** El resguardo, custodia y archivo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la DITA, así como de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

**Capítulo XXV  
Obligaciones de la SDAyR****Obligaciones de la SDAyR**

**Artículo 45.** La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Designar a las Instancias Operadoras que cumplan con las necesidades del Programa;
- III. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- IV. Inspeccionar y verificar el uso de los apoyos otorgados;
- V. Gestionar la liberación de recursos estatales con base en la disponibilidad presupuestal;
- VI. Suscribir convenios conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación y legislación aplicable;
- VII. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VIII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- IX. Cancelar el otorgamiento de los apoyos o recursos y solicitar su devolución más los productos financieros respectivos, por incumplimiento de las Unidades de Producción beneficiadas, las Instituciones Operadoras a las presentes Reglas o a las obligaciones adquiridas en los convenios respectivos; y
- X. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa, se capturarán mensualmente a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) ubicado en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa. Esta información será capturada por la DITA

**Capítulo XXVI  
Auditorías y evaluación gubernamental****Auditorías y evaluación gubernamental**

**Artículo 46.** En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto lo faculden sus atribuciones.

**Formas de participación social**

**Artículo 47.** Las personas beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAyR podrá propiciar la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas Programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**Capítulo XXVII**

## Monitoreo y evaluación del Programa

### Monitoreo del Programa

**Artículo 48.** La Dirección General de Planeación y Sistemas, solicitará el monitoreo del Programa, y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

### Mecanismos de evaluación

**Artículo 49.** La evaluación al Programa se realizara conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, Programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la Dirección General de Planeación y Sistemas lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la DITA y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como (**Anexo VII**).

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

### Publicación de informes de evaluación

**Artículo 50.** Se realizará la difusión conforme Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

### Seguimiento a recomendaciones

**Artículo 51.** La DITA atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

### Padrón estatal de personas beneficiadas

**Artículo 52.** La DITA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

## Capítulo XXVIII Procedimiento de denuncias

### Procedimiento de denuncias

**Artículo 53.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la SDAYR o ante el órgano Interno de Control de la SDAYR, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAYR, ubicada en avenida Irrigación No. 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la SDAYR, ubicado en avenida Irrigación No. 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., CP 38010 en los buzones de quejas y sugerencia ubicados al interior de la SDAYR, a los número telefónicos 4616626500 y 800 2267646, ambos con extensión 8108, con la persona Titular del Órgano Interno de Control de la SDAYR, al correo electrónico [denunciaoicofdayr@guanajuato.gob.mx](mailto:denunciaoicofdayr@guanajuato.gob.mx);

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

### **Capítulo XXIX Responsabilidad administrativa**

#### **Responsabilidad administrativa**

**Artículo 54.** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

### **Capítulo XXX Disposiciones complementarias**

#### **Publicidad informativa**

**Artículo 55.** La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

#### **Transparencia**

**Artículo 56.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y [www.sdayr.guanajuato.gob.mx](http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx).

#### **Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 57.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

### **Transitorios**

#### **Vigencia**

**Artículo primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### **Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2020».

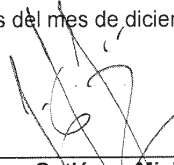
#### **Derogación de disposiciones**

**Artículo tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Dependencia que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación

**Formatos**

**Artículo cuarto.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2020.



---

**M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel**  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Anexo I  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

Fecha
Folio 2021/

**Solicitud única de apoyo**

**1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)**

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN:  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_ TELÉFONO CONTACTO: \_\_\_\_\_ CORREO: \_\_\_\_\_  
 ESTADO: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
 ASENTAMIENTO: \_\_\_\_\_ VIALIDAD: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ NÚM. EXT.: \_\_\_\_\_  
 RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS \_\_\_\_AÑO(S): \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_  
 ¿CUAL?: \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_  
 REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA: \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

**2. DATOS DEL PROYECTO**

NOMBRE DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): \_\_\_\_\_  
 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 TIPO DE PROYECTO: \_\_\_\_\_ PERFIL DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 EXPERIENCIA: \_\_\_\_\_ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
 CALLE: \_\_\_\_\_, NÚMERO: \_\_\_\_\_ COLONIA: \_\_\_\_\_, C.P.: \_\_\_\_\_

PERSONAS A BENEFICIAR			
Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes			
Adultos			
Indígenas			
Adultos Mayores			
Personas con Discapacidad			
<b>Totales</b>			

EMPLEOS A GENERAR	
Tipo	Cantidad
Directos	
Directos Mujeres	
Directos Hombres	
Indirectos	

**3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS**

Concepto/Características	Cantidad				Unidad de medida	Otras aportaciones
	Inversión total	Federal	Estatal	Municipal		
<b>TOTAL</b>						

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayer.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



La persona solicitante queda enterada que la SDAYR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayer.guanajuato.gob.mx>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

**ACEPTO**

La persona solicitante manifiesta su compromiso de informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo I  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

Fecha
Folio 2021/

**Solicitud única de apoyo**

**1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)**

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN:		MIGRANTE:
NOMBRE:		CURP:
RFC:		NACIONALIDAD:
TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO:
ESTADO:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:
ASENTAMIENTO:	VIALIDAD:	CP:
HA RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS ____ AÑO(S):		NÚM. EXT.: SI ____ NO ____
¿CUAL? :		SI ____ NO ____
REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA :		SI ____ NO ____

**2. DATOS DEL PROYECTO**

NOMBRE DEL PROYECTO:		PERFIL DEL PROYECTO:	
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):		CUENTA CON INFRAESTRUCTURA:	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:		LOCALIDAD:	
TIPO DE PROYECTO:		COLONIA:	
EXPERIENCIA:		C.P.:	
MUNICIPIO:			
CALLE: , NÚMERO:			

PERSONAS A BENEFICIAR				EMPLEOS A GENERAR	
Categorías	Mujeres	Hombres	Total	Tipo	Cantidad
Jóvenes				Directos	
Adultos				Directos Mujeres	
Indígenas				Directos Hombres	
Adultos Mayores				Indirectos	
Personas con Discapacidad					
<b>Totales</b>					

**3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS**

Concepto/Características	Cantidad	Unidad de medida	Inversión total			
			Federal	Estatal	Municipal	Aportación UPAEG
						Otras aportaciones
<b>TOTAL</b>						

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



La persona solicitante quedará enterada que la SDAyR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

La persona solicitante manifiesta su compromiso de informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

**ACEPTO**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*





27

Anexo III  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2021/

Celaya, Gto., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Nombre de la unidad de producción solicitante:  
Municipio / localidad:

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " \_\_\_\_\_ " ha sido dictaminada como \_\_\_\_\_ y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant. (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones	

Por lo anterior, se le informa que dispone de **días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la \_\_\_\_\_ de la a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_

Anexo III  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

28

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2021/

Celaya, Gto., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Nombre de la unidad de producción solicitante:  
 Municipio / localidad:

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " \_\_\_\_\_ " ha sido dictaminada como \_\_\_\_\_ y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Por lo anterior, se le informa que dispone de **días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la \_\_\_\_\_ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: .

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la \_\_\_\_\_ de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión .

Atentamente

\_\_\_\_\_

Anexo IV  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

29

**CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO**

Folio: 2021/

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " \_\_\_\_\_ ", fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta de fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto (____)		Desisto (____)		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características		
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_\_ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a \_\_\_\_\_ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que Sí (\_\_\_\_) No (\_\_\_\_) soy servidor público de la administración Federal \_\_\_\_\_ Estatal \_\_\_\_\_ Municipal \_\_\_\_\_. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
 Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

Anexo V
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

30

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

Lugar y fecha

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. \_\_\_\_\_ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de \_\_\_\_\_, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número \_\_\_\_\_ del acta de fecha \_\_\_\_\_; y C. \_\_\_\_\_, como representante de la \_\_\_\_\_

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Table with 3 columns: Cant (Imp), Concepto de apoyo, Características. Header: Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la \_\_\_\_\_, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Table with 6 columns: Pague a, Forma, Monto, CLABE, Banco, Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (\_\_\_\_\_) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de \_\_\_\_\_ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

Recibe:  
Unidad de producción beneficiada o  
quien ostente su representación

Entrega:  
Representante de la  
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma  
cargo

\* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /  
Órgano Interno de Control. (opcional)

Proveedor (opcional)

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

*\* En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.*

Anexo V
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

35

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

Lugar y fecha

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. \_\_\_\_\_ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de \_\_\_\_\_, del Programa \_\_\_\_\_, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número \_\_\_\_\_ del acta de fecha \_\_\_\_\_; y C. \_\_\_\_\_, como representante de la \_\_\_\_\_

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Table with 3 columns: Cant (Imp), Concepto de apoyo, Características. Header: Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la \_\_\_\_\_, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Table with 6 columns: Paguese a, Forma, Monto, CLABE, Banco, Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (\_\_\_\_\_) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de \_\_\_\_\_ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

Recibe:  
Unidad de producción beneficiada o  
quien ostente su representación

Entrega:  
Representante de la  
**Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma  
cargo

\* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /  
Órgano Interno de Control. (opcional)

Proveedor (opcional)

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

*\* En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.*



30

Anexo VI  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

**ACTA FINIQUITO AL CONVENIO**

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número \_\_\_\_\_, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el \_\_\_\_\_ y acta Entrega-Recepción con fecha \_\_\_\_\_.

**I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:**

I.1 Costo total del proyecto **autorizado**:  
Costo total final proyecto **comprobable**:

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario
Comprobantes			
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto

**II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:**

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

**III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):**

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., el \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante de SDAYR

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal

Anexo VI  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

**ACTA FINIQUITO AL CONVENIO**

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número \_\_\_\_\_, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el \_\_\_\_\_ y acta Entrega-Recepción con fecha \_\_\_\_\_

**I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:**

1.1 Costo total del proyecto **autorizado:** \_\_\_\_\_  
 Costo total final proyecto **comprobable:** \_\_\_\_\_

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario
Comprobantes			
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto

**II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:**

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

**III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):**

- \_\_\_ Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- \_\_\_ Listas de asistencia a evento.
- \_\_\_ Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., el \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del representante de SDAYR

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal

Anexo VII

Anexo Matriz de Indicadores para Resultados

Modernización Agricultura Tradicional  
2021

Matriz de Marco Lógico

- a. *Dependencia o Entidad:* Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. *Siglas:* SDAyR
- c. *Unidad Responsable (UR):* Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola
- d. *Problema o necesidad:* Las Unidades de Producción Agroalimentarias, realizan sus actividades productivas con ineficiencias en la utilización de los recursos tecnológicos, económicos y naturales.
- e. *Fecha de documentación:* Octubre de 2021

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a incrementar la rentabilidad de las Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad agrícola del Estado, mediante la innovación en sus sistemas de producción y administrativos	Porcentaje de incremento de la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentarias con actividad agrícola beneficiadas por el programa.	(Rentabilidad de las Unidades de Producción Agroalimentarias con actividad agrícola beneficiadas por el programa en el año 1 / Rentabilidad de las Unidades de Producción Agroalimentarias con actividad agrícola beneficiadas por el programa en el año 0)*100.	Anual	Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en año 0 y año 1.	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen o ratifican y son implementados favorablemente en el sector primario.
Propósito	Unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola incorporan innovaciones tecnológicas para la modernización de los sistemas de producción agrícola.	Porcentaje unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola que incorporan innovaciones tecnológicas para la modernización de los sistemas de producción agrícola apoyados por el programa	(Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola que incorporan innovaciones tecnológicas para la modernización de los sistemas de producción agrícola con apoyo del programa en el año 1/ Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola atendidas por el programa en año 1-0.) * 100	Anual	Informe de evaluación de resultados del programa  Base de datos de beneficiarios del programa en el año 2021	Las condiciones agroecológicas en el estado permiten el desarrollo normal de los cultivos y cosechas agrícolas.
Componente 1	Apoyos para establecimiento y operación de plataformas tecnológicas para la validación y adaptación de	Porcentaje de incremento en la superficie agrícola con validación y adaptación de tecnologías	(Superficie en hectáreas de las unidades de producción agroalimentarias con validación y adaptación de	Anual	Informe anual de actividades del programa y Bases de datos de beneficiarios del programa.	Existe el interés de los productores al establecimiento de plataformas tecnológicas, Las unidades de producción son

Anexo Matriz de Indicadores para Resultados

Modernización Agricultura Tradicional  
2021

	tecnologías sustentables otorgados.	sustentables implementadas en Guanajuato.	tecnologías sustentables implementadas en Guanajuato en el año 1) / (Superficie en hectáreas de las unidades de producción agroalimentarias con validación y adaptación de tecnologías sustentables implementadas en Guanajuato en el año 0) * 100		receptivas a las innovaciones tecnológicas sustentables
Componente 2	Apoyos para el establecimiento y operación de una red de módulos demostrativos y áreas de extensión, con productores innovadores para la demostración y transferencia de tecnología otorgados.	Porcentaje de incremento en la superficie agrícola con adopción de innovaciones tecnológicas.	(Superficie en hectáreas de las unidades de producción agroalimentarias con adopción de innovaciones tecnológicas implementadas en Guanajuato en el año 1) / (Superficie en hectáreas de las unidades de producción agroalimentarias con adopción de innovaciones tecnológicas implementadas en Guanajuato en el año 0) * 100	Anual	Informe anual de actividades del programa y Bases de datos de beneficiarios del programa. Existe el interés de los productores a participar como módulos demostrativos y áreas de extensión agrícola. Las unidades de producción son receptivas a las innovaciones tecnológicas sustentables validadas en módulos y áreas de extensión.
Componente 3	Apoyos para eventos de desarrollo de capacidades presenciales y virtuales para la implementación de procesos de producción sustentable.	Porcentaje de incremento en la superficie agrícola de las unidades de producción con implementación de procesos de producción sustentables.	(Superficie en hectáreas de las unidades de producción agroalimentarias -con implementación de procesos de producción sustentables en Guanajuato en el año 1) / (Superficie en hectáreas de las unidades de producción agroalimentarias con implementación de procesos de producción sustentables en Guanajuato en el año 0) * 100	Anual	Informe anual de actividades del programa y Bases de datos de beneficiarios del programa. Existe el interés de los productores para asistir a los eventos de divulgación de tecnologías sustentables. Las unidades de producción son receptivas a las innovaciones tecnológicas sustentables
Componente 4	Apoyo económico para estudios, adquisición de insumos y equipo para Modernización Sustentable de la	Porcentaje de incremento de unidades de producción agroalimentarias con apoyo del	Unidades de producción agroalimentarias con apoyo del programa para estudios, insumos y equipo para	Anual	Informe anual de actividades del programa y Bases de datos de beneficiarios del programa. Existe el interés de los productores para en coparticipación hacer las inversiones recomendadas. Las unidades de

Anexo Matriz de Indicadores para Resultados

Modernización Agricultura Tradicional  
2021

	<p>Agricultura Tradicional otorgados.</p>	<p>programa para estudios, insumos y equipo para la implementación de procesos de producción sustentables.</p>	<p>la implementación de procesos de producción sustentables en Guanajuato en el año 1) / (Superficie en hectáreas de las unidades de producción agroalimentarias con apoyo del programa para estudios, insumos y equipo para la implementación de procesos de producción sustentables en Guanajuato en el año 0)) * 100</p>			<p>producción son participativas con las innovaciones tecnológicas sustentables.</p>
<p>Componente 5</p>	<p>Apoyos para Asistencia técnica, asesoría, seguimiento y capacitación en innovaciones tecnológicas de alto rendimiento en maíz otorgados</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción de cultivos estratégicos asesoradas y capacitadas en tecnologías de alto rendimiento en maíz con apoyo del programa.</p>	<p>(Número de unidades de producción de cultivos estratégicos seleccionados asesoradas y capacitadas en tecnologías de alto rendimiento en maíz por el programa en el año 1)/ (Número de unidades de producción de cultivos estratégicos seleccionados asesoradas y capacitadas en tecnologías de alto rendimiento en maíz por el programa en el año 0)* 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Base de datos de beneficiarios del programa en el año 1</p>	<p>Las Unidades de Producción agroalimentarias de los principales granos básicos, asistentes a las capacitaciones impartidas por el programa son receptivas de la asistencia técnica. Las unidades de producción agroalimentarias son receptivas a las innovaciones tecnológicas para alto rendimiento en maíz.</p>
<p>Componente 6</p>	<p>Apoyo económico para la adquisición de insumos y equipo para Agricultura de Alto Rendimiento</p>	<p>Porcentaje de incremento en la superficie con unidades de producción beneficiadas con insumos y equipos para Agricultura de Alto Rendimiento</p>	<p>(Número hectáreas de unidades de producción agroalimentarias beneficiadas con la adquisición de insumos y equipo para Agricultura de Alto Rendimiento en el año 1)/ (Número de hectáreas beneficiadas para Agricultura de Alto Rendimiento, en el año 0)*100</p>	<p>Anual</p>	<p>Base de datos de beneficiarios del programa en el año 1</p>	<p>Existe el interés de los productores para en coparticipación hacer las inversiones recomendadas en equipos para Agricultura de Alto Rendimiento. Las unidades de producción son participativas con las innovaciones tecnológicas sustentables</p>
<p>Actividad 1</p>	<p>Firma de convenios de colaboración con las instancias operadoras de las acciones del programa</p>	<p>Porcentaje de convenios de colaboración con las instancias operadoras de las acciones del programa</p>	<p>(Número de convenios de colaboración con las instancias operadoras de las acciones del programa, firmados en el año 1)/Número de convenios de colaboración con las instancias operadoras de las acciones del</p>	<p>Anual</p>	<p>Convenios de colaboración firmados por las instancias operadoras del Programa año 1.  Informe de resultados del Programa en el año 0</p>	<p>Existe presupuesto disponible para realizar las acciones del Programa.  Existe la voluntad y disposición de las instancias operadoras para participar como operadoras del Programa</p>

Anexo Matriz de Indicadores para Resultados

Modernización Agricultura Tradicional  
2021



		<p>programa programados a firmar en el año 0)*100</p>			<p>Existen técnicos para participar en el Programa</p>
<p>Actividad 2</p> <p>Firma de convenios de concertación con las organizaciones beneficiarias de las acciones del programa.</p>	<p>Porcentaje de convenios de concertación con las organizaciones beneficiarias de las acciones del programa</p>	<p>(Número de convenios de concertación las organizaciones beneficiarias de las acciones del programa firmados en el año 1 / Número de convenios de concertación con las organizaciones beneficiarias de las acciones del programa firmados en el año 0)</p>	<p>Anual</p>	<p>Convenios de concertación firmados con las organizaciones beneficiarias de las acciones del Programa en el año 1.</p> <p>Programa de Trabajo del Despacho técnico participante en el Programa año 1</p> <p>Informes de resultados de las Organizaciones participantes en el Programa en el año 0</p>	<p>Existe presupuesto disponible para realizar las acciones del Programa.</p> <p>Existe la voluntad y disposición de las organizaciones para participar como beneficiarias del Programa</p> <p>Existen técnicos para participar en el Programa</p>